



PROCESO ORDINARIO No.2022-340

INFORME SECRETARIAL: Bogotá, D.C., diciembre trece (13) de dos mil veintitrés (2023). Al Despacho de la señora Juez el presente proceso, informando que en el Proceso Ordinario instaurado por **CARLOS JULIO CRUZ AMAYA** contra **CARLOS JULIO CRUZ AMAYA** contra **BOGOTA D.C, SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO, ALCALDIA LOCAL DE SUMAPAZ ADSCRITA A LA ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA**, informando que se encuentra para resolver corrección de la fecha en la cual se profirió el auto admisorio.

Sírvase Proveer. -

OSCAR ALBERTO AVALO OSPINA
Secretario

JUZGADO DIEZ LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

Bogotá D.C., diciembre trece (13) de dos mil veintitrés (2023)

En atención al informe secretarial que antecede, advierte el Despacho que el auto admisorio publicado en el estado del 12 de diciembre de 2023, se relacionó erróneamente la fecha en la que se profirió el auto toda vez, que se señaló la fecha del 11 de diciembre de 2021 siendo la correcta 11 de diciembre de 2023.

Al respecto el art. 286 del CGP dispone *"toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético, puede ser corregida por el juez que la dicto en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto (...) lo dispuesto en los incisos anteriores se aplica a los casos de error por omisión o cambio de palabras que estén contenidas en la parte resolutive o influyan en ella"*

Por lo anterior se **RESUELVE:**

CORREGIR el auto admisorio, en el sentido de señalar como fecha de expedición del auto 11 de diciembre de 2023, en lo demás el auto queda incólume.

Esta providencia se debe notificar junto con el auto admisorio de la demanda a la parte demandada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MARIA DOLORES CARVAJAL NIÑO
Juez

JC

Firmado Por:
Maria Dolores Carvajal Niño
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 010
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **27ba91c3912a0fcc78ca216fb891759531889d4eb8aae81fecca50e04648b47b**

Documento generado en 13/12/2023 09:39:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>